

# COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES INTERNAS (CNEI)

XXII CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA  
2023

RESOLUCIÓN No. 056



**DECLARATORIA DE PRECANDIDATOS(AS) GANADORES EN LOS NIVELES DE SENADURIAS, DIPUTACIONES, ALCALDIAS Y DIRECTORES DE DISTRITOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A QUINCE (15) PROVINCIAS DEL PAIS, CONFORME A LOS RESULTADOS DADO POR GALLUP DOMINICANA, CENTRO ECONOMICO DEL CIBAO E IPSOS EMPRESAS CONTRATADAS POR LA CNEI PARA LOS FINES, LOS CUALES POSTULARAN DE MANERA OFICIAL POR EL PARTIDO EN LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL 2024**

La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI), haciendo uso de sus atribuciones, conforme al artículo 32 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, el artículo 51 de los vigentes Estatutos del partido, el Reglamento y las resoluciones emitidas por esta Comisión, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que, el artículo 45 de la Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos de fecha 13 de agosto del 2018, establece diversas modalidades para la escogencia de los candidatos a cargo de elección popular para Las Elecciones Generales Ordinarias.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que, conforme a Resolución del Comité Nacional, celebrado en fecha miércoles 12 de abril 2023, la Dirección Ejecutiva del Partido Revolucionario Moderno (PRM) decidió utilizar las modalidades de Primarias con padrón de militantes cerrado, Asambleas de Delegados y Encuestas para la escogencia de sus candidatos a cargos de elección popular para Las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Dirección Ejecutiva del partido aprobó la modalidad de encuestas para escoger los candidatos en los niveles de Senadurías, Diputados, Alcaldías y una cantidad determinada de Directores de Distritos Municipales, para representar al partido en las Elecciones Generales Ordinarias 2024.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) aprobó el procedimiento para aplicación de la modalidad de encuestas en los procesos internos para la escogencia de las candidaturas a cargos de elección popular en los niveles Senadurías, Diputados, Alcaldías y una cantidad determinada de Directores de Distritos Municipales, para representar al partido en las Elecciones Generales Ordinarias 2024.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) contrató tres (3) empresas de estudios de mercados y sondeos de prestigio nacional e internacional, el Centro Económico del Cibao, La Gallup Dominicana e Ipsos, para hacer los estudios del posicionamiento electoral de los precandidatos del PRM en los niveles de elección anteriormente mencionado con mira a las Elecciones Generales Ordinarias del 2024, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la resolución No.041 evacuada por esta CNEI.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que mediante Resolución No.054 de fecha 25 de julio del 2023, la CNEI aprobó solicitudes de inscripción de precandidaturas hecha en tiempo oportuno, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento de esta **Comisión Nacional de Elecciones Internas**.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que, esta **Comisión Nacional de Elecciones CNEI**, en su resolución No.041, de fecha 11 de julio del 2023, estableció los criterios para declarar ganadores a los precandidatos(as) productos de los resultados de las encuestas, en los artículos que a continuación cito:

**ARTICULO 4:** Exigencias a las empresas encuestadoras. Las empresas encuestadoras deberán mantener total confidencialidad de los resultados y no podrán estar trabajando con otros partidos políticos en las mismas demarcaciones que estarán realizando las encuestas en el espacio de tiempo de duren las mismas.

**Párrafo I:** La distribución territorial de las empresas encuestadoras será total responsabilidad de la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) y deberán pasar por la depuración de ésta.

**Párrafo II:** Las empresas encuestadoras que estén trabajando con alguno de los precandidatos que se hayan inscrito para ser seleccionado a unos de los cargos electivos, estas no podrán hacer tales trabajos en esa demarcación territorial donde haya estado trabajando con dicho precandidato.

**ARTÍCULO 5:** Muestras seleccionas. Las muestras serán de la población general, no obstante, se podrá utilizar cruces de preferencias dentro de los votos por simpatías partidarias.

**Párrafo:** Los cuestionarios a aplicar en cada encuesta han sido unificados por la **Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)** y serán todos iguales para seleccionar todos los precandidatos en los diferentes niveles de elección popular sin distinción.

**ARTÍCULO 6:** Cantidad de muestras. Las muestras serán entre cuatrocientos (400) la mínima y mil doscientos (1,200), dependiente de la población electoral que haya en la provincia, en el municipio o en el Distrito Municipal, para tener un error de muestra mínimo y dentro de los márgenes que se marcan en todos los estudios electorales.

**Párrafo:** Cada Encuesta tendrá una ficha técnica y deberá quedar claro en esta el error muestral que pueda existir en cada una de ellas en los resultados.

**ARTÍCULO 7:** Métodos de medición de resultados de las encuestas. Los métodos de medición a utilizar sobre los resultados de las encuestas se basarán:

En el caso de cargos uninominales los ganadores de las encuestas se determinarán tomando en primer lugar la pregunta del cuestionario seleccionada por la CNEI, la cual tendrá como finalidad medir las simpatías electorales de los precandidatos. Para estos cargos deberá existir una diferencia de al menos un dos por ciento (2%) por encima del margen del error para que la misma sea concluyente Si la diferencia es menor a esta cifra pasaremos a los siguientes métodos de evaluación descritos en los numerales 3, 4 y 5.





En el caso de cargos plurinominales los ganadores de las encuestas se determinarán tomando en primer lugar la pregunta del cuestionario seleccionada por la CNEI, la cual tendrá como finalidad medir las simpatías electorales de los precandidatos. Los ganadores en estos casos dependerán de la cantidad de cargos disponibles y siempre deberá respetarse la cuota de género establecida por la ley del 40% 60%. Para estos cargos deberá existir una diferencia igual o mayor del margen del error para que la misma sea concluyente. Si la diferencia es menor a esta cifra pasaremos a los siguientes métodos de evaluación descritos en los numerales 3, 4 y 5.

En caso de que el primer método de evaluación no sea clarificador se valorará la misma pregunta, mediante un cruce el valor resultante en voto partidario y voto general (no partidario) hacia fuera, dando un valor de 40% por ciento al valor del cruce en población no partidaria y un 60% por ciento a la valoración partidaria.

En el caso que persista un porcentaje no concluyente con este último baremo a aplicar, se usará la valoración donde se pregunta el nivel de conocimiento y rechazo de cada uno de los precandidatos. En esta pregunta se valorará en conjunto el grado de conocimiento y rechazo, de tal manera, a la pregunta de conocimiento se le aplicará el baremo de: "conoce mucho" y "conoce algo" y se le otorgará una puntuación dependiendo la escala de valores siguiente:

- Entre 80% y 100% de conocimiento, 60-80% de conocimiento, 40%-60%, 20%-40% y 0%-20%.

A la pregunta "Qué tanto votaría o no votaría" se le sumaría la de "Probablemente no votaría y es seguro que no votaría", el cual se reputará como rechazo. En estos casos se le restará una puntuación de manera ascendente dependiendo la escala de valores siguiente:

Entre 0 y 20% de rechazo, 20%-40%, 40%-60%, 60% y 80%, y 80%-100% de rechazo, en la cual a mayor tasa de rechazo mayor puntuación se le restará El resultado de estos dos últimos baremos nos dará el ganador sin importar la diferencia el que resulte ganador por la mínima será declarado ganador por parte de la CNEI.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que, la Empresa IPSOS hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y Memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posisionamientos electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha jueves 5 de octubre del 2023, a las 2:00PM, en presencia del Dr, Geraldina Zabala, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, requerido al efecto.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que, la Empresa **Centro Económico del Cibao, CEC**, hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y Memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posisionamientos electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha jueves 5 de octubre del 2023, a las 3:00PM, en presencia del Dr, Geraldino Zabala, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, requerido al efecto.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que, la Empresa **GALLUP DOMINICANA**, hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y Memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posisionamientos electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha lunes 9 de octubre del 2023, a las 12:45PM, en presencia del Dr, Geraldino Zabala, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, requerido al efecto.





**CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO:** Que esta CNEI, procedió analizar los resultados presentados por las referidas empresas señaladas en los considerandos anteriores, hacer el ejercicio de la cantidad de posiciones a escoger por cada nivel de elección, tomando en cuenta la cuota de género, las posiciones reservadas por el partido debidamente notificada a la JCE en tiempo hábil y renunciadas como precandidatos(as) echadas por aspirantes en diferentes niveles de elección.

**CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO:** Que esta CNEI ha decidido dar a conocer y hacer pública la presente resolución mediante el portar web y redes sociales oficial del PRM, con el objetivo de que la información llegue a los(as) precandidatos(as) de manera rápida, oportuna y segura, haciendo uso de lo establecido en la resolución No.041 de esta CNEI, que dice lo siguiente, cito:

**ARTÍCULO 9: Resultados.** Los resultados de las encuestas serán entregados por las firmas encuestadoras sólo a la Comisión Nacional de Elecciones Internas en sobres lacrados por demarcación y nivel de elección, quien decidirá qué mecanismo utilizará para dar a conocer los resultados a los precandidatos, no pudiendo precandidato alguno exigir la entrega de esta.

**CONSIDERANDO DECIMO TERCERO:** Esta Comisión Nacional de Elecciones Internas, CNEI, siendo garantes de derechos y comprometida con lo más altos niveles de transparencia en su accionar, además reconociendo el derecho que gozan todos los precandidatos en igualdad de condiciones en el sentido ser escuchados, recibidos y facilitar información relativo al procesos y resultados del mismo. Los precandidatos que fueron medidos mediante la modalidad de encuestas que desearan cualquier información o aclaración respecto a los resultados publicados en la presente resolución, deben hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la CNEI, depositada en su domicilio ubicado en la casa No.30 de la calle Moisés García, sector Gascue, del Distrito Nacional, dentro del plazo de los tres (3) días, contado a partir de la fecha en que se hizo pública la presente resolución.

**VISTO:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** La Ley Núm. 20-23 sobre Régimen Electoral del 21 de febrero del 2023.

**VISTO:** La Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 13 de agosto del 2018.

**VISTO:** Resoluciones de la Junta Central Electoral (JCE)

**VISTO:** Los Estatutos Generales del PRM de fecha 30 de enero 2022.

**VISTO:** Las Resoluciones emitidas por el Comité Nacional, la Dirección Ejecutiva del partido y La Comisión Nacional de Elección Internas (CNEI).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, La Comisión Nacional de Elecciones Internas tiene a bien aprobar lo siguiente:





# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Declarar ganadores en función de los resultados presentados por las empresas encuestados IPSOS, Centro Económico del Cibao CEC Y GALLUP DOMINICANA contratadas por esta CNEI, para postular como candidatos oficiales del partidos en los niveles de Senadurías, Diputaciones, alcaldías con excepción de Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste, y los Directores de Distritos Municipales medidos por este método de encuestas, en las Elecciones Generales Ordinaria del año 2024, los cuales detallamos por provincias 15 en total, nivel de elección como sigue:

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO MIUNICIPAL	CIRC.	CARGO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	NO.
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	031-0276977-9	ROBINSON DE JESUS	DIAZ MEJIA	1
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	001-1410468-0	GREGORIO	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	2
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	094-0022358-3	DHARUELLY LEANY	D'AZA CARABALLO	3
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	031-0150340-1	DEISY EMELDA	DIAZ SALCEDO	4
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	045-0013604-1	ESTAMY RAFAELA	COLON TATIS	5
SANTIAGO			CIRC. 1	DIPUTADO(A)	031-0373468-1	CLARIBEL JOSEFINA	TORRES FRIAS	6
SANTIAGO			CIRC. 2	DIPUTADO(A)	031-0264172-1	FRANCISCO ALBERTO	DIAZ GARCIA	1
SANTIAGO			CIRC. 2	DIPUTADO(A)	031-0419677-3	MIRNA JOSEFINA	LOPEZ FRANCISCO DE MATOS	2
SANTIAGO			CIRC. 3	DIPUTADO(A)	031-0112631-0	NELSA SHORAYA	SUAREZ ARIZA	1
SANTIAGO			CIRC. 3	DIPUTADO(A)	031-0248663-0	NELSON RAFAEL	MARMOLEJOS GIL	2
SANTIAGO			CIRC. 3	DIPUTADO(A)	031-0461397-5	LUIS RENE	FERNANDEZ TAVAREZ	3
SANTIAGO			CIRC. 3	DIPUTADO(A)	031-0325102-5	DILENIA ALTAGRACIA	SANTOS MUÑOZ	4
SANTIAGO	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS			ALCALDE(SA)	031-0093827-7	JOSE ULISES	RODRIGUEZ GUZMAN	1
SANTIAGO	BAITOA			ALCALDE(SA)	031-0413740-5	BERNARDO ERNESTO	LOPEZ RODRIGUEZ	1
SANTIAGO	VILLA BISONO -NAVARRETE-			ALCALDE(SA)	096-0016862-0	GENRRY NOEL	PERALTA REYES	1
SANTIAGO	PUÑAL			ALCALDE(SA)	031-0303004-9	JOSE ENRIQUE	ROMERO PAULINO	1
SANTIAGO	SABANA IGLESIA			ALCALDE(SA)	031-0074409-7	ZOILA JOSELIN	PICHARDO DE LA CRUZ	1
SANTIAGO	VILLA GONZALEZ			ALCALDE(SA)	094-0002924-6	CESAR AGUSTO	ALVAREZ ALVAREZ	1
SANTIAGO	VILLA GONZALEZ	EL LIMON (DM)		DIRECTOR(A)	094-0018085-8	JOSE LUIS	SANTOS JIMENEZ	1
SANTIAGO	PUÑAL	CANABACOA ABAJO (DM)		DIRECTOR(A)	031-0163818-1	JUAN FRANCISCO	MARTINEZ GUZMAN	1
SANTIAGO	SANTIAGO	SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)		DIRECTOR(A)	031-0328708-6	MIGUEL ALBERTO	FERRERA PEÑA	1
SANTIAGO	SANTIAGO	LA CAÑELA (DM)		DIRECTOR(A)	031-0348291-9	CARMEN RITA	LOPEZ HERNANDEZ DE ROZON	1
SANTIAGO	LICEY AL MEDIO	LAS PALOMAS (DM)		DIRECTOR(A)	095-0013225-4	RAYSA MARGARITA	VASQUEZ BURGOS	1
SANTIAGO	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	PEDRO GARCIA (DM)		DIRECTOR(A)	031-0388906-3	JEUDITH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1
SANTIAGO	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)		DIRECTOR(A)	102-0002208-4	PROTO JACINTO	BAEZ NUÑEZ	1
SANTIAGO RODRIGUEZ				DIPUTADO(A)	046-0020072-1	NICOLAS TOLENTINO	LOPEZ MERCADO	1
SANTIAGO RODRIGUEZ				DIPUTADO(A)	046-0020713-0	JUANA RAMONA	CASTILLO	2
SANTIAGO RODRIGUEZ	VILLA LOS ALMACIGOS			ALCALDE(SA)	116-0000543-0	MIGUEL ANGEL	MERCADO REYES	1
SANTIAGO RODRIGUEZ	SAN IGNACIO DE SABANETA			ALCALDE(SA)	046-0011450-0	FELIX ALBERTO	MARTE BUENO	1
DUARTE				SENADOR	031-0277597-4	FRANKLIN MARTIN	ROMERO MORILLO	1
DUARTE				DIPUTADO(A)	058-0030619-2	JOSE LUIS	RODRIGUEZ HICIANO	1
DUARTE				DIPUTADO(A)	056-0150522-4	LUIS TOMAS	MARTE SANTOS	2
DUARTE				DIPUTADO(A)	056-0109445-0	NICOLAS	HIDALGO ALMANZAR	3
DUARTE				DIPUTADO(A)	056-0022183-1	JEOVANNY	VENTURA RIVERA	4
DUARTE				DIPUTADO(A)	056-0098879-3	DORINA YAJAIRA	RODRIGUEZ SALAZAR	5
DUARTE	SAN FRANCISCO DE MACORIS			ALCALDE(SA)	001-0372101-5	ANTONIO	DIAZ PAULINO	1
DUARTE	ARENOSO			ALCALDE(SA)	119-0000326-7	DOMINGO	MENDEZ HINOJOSA	1
DUARTE	SAN FRANCISCO DE MACORIS	CEHOVI (DM)		DIRECTOR(A)	056-0061349-0	RAMON ANTONIO	ARIAS HERNANDEZ	1
DUARTE	EUGENIO MARIA DE HOSTOS			ALCALDE(SA)	059-0008212-3	ALCADIO JOSE RAMON	ROSA ESCOTTO	1
DUARTE	PIMENTEL			ALCALDE(SA)	057-0014757-1	NOEL RAFAEL	ABREU MORA	1
DUARTE	VILLA RIVA			ALCALDE(SA)	058-0022898-2	LEONARDO	SANTOS LOPEZ	1
SAMANA				SENADOR	001-0068380-4	FEDRO MANUEL	CATRAIN BONILLA	1
SAMANA				DIPUTADO(A)	001-1304069-5	CECILIO	GARCIA JAVIER	1
SAMANA				DIPUTADO(A)	402-2019009-0	CARMEN LIDIA	WILLIAMS BENJAMIN	1
SAMANA	SANCHEZ			ALCALDE(SA)	066-0003545-2	YNOCENCIO	DE JESUS CALCAÑO	1
SAMANA	LAS TERRENAS			ALCALDE(SA)	066-0018339-3	EDUARDO	ESTEBAN POLANCO	1
SAMANA	SAMANA	ARROYO BARRIL (DM)		DIRECTOR(A)	065-0017775-0	LUIS FELIFE	FERMIN ALMONTE	1
SAN JOSE DE OCOA				DIPUTADO(A)	013-0012286-6	ANGEL MARIA	SANCHEZ PUJOLS	1
SAN JOSE DE OCOA				DIPUTADO(A)	001-1081856-4	ELIDA YALIS	SOTO MORDAN	2
SAN JOSE DE OCOA	RANCHO ARRIBA			ALCALDE(SA)	001-0108272-5	ALCEDO	DE LOS SANTOS	1



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



ELIAS PIÑA			SENADOR	075-0003410-8	JOHNSON	ENCARNACION DIAZ	1
ELIAS PIÑA			DIPUTADO(A)	016-0002673-4	LUIS ENRIQUE	CASTILLO OGANDO	1
ELIAS PIÑA			DIPUTADO(A)	016-0013311-8	MILLYS JOHANNA	MARTINEZ MORILLO	2
ELIAS PIÑA	JUAN SANTIAGO		ALCALDE(SA)	075-0007922-8	OMAR ANTONIO	GOMEZ CASANOVAS	1
ELIAS PIÑA	COMENDADOR		ALCALDE(SA)	016-0008288-5	LIRIANO	MORILLO VALDEZ	1
BARAHONA			DIPUTADO(A)	018-0005910-5	JOSE DEL CARMEN	MONTERO ARIAS	1
BARAHONA			DIPUTADO(A)	402-2066158-7	SARA FENELOPE	FELIZ DIAZ	2
BARAHONA	BARAHONA		ALCALDE(SA)	018-0055570-6	MICTOR EMILIO	FERNANDEZ DE LA CRUZ	1
BARAHONA	BARAHONA	VILLA CENTRAL (DM)	DIRECTOR(A)	001-0347885-5	HAMILTON	NIN CONNOR	1
BARAHONA	CABRAL		ALCALDE(SA)	019-0013304-0	ROLBIK MIGUEL	URBAEZ FELIZ	1
BARAHONA	ENRIQUILLO		ALCALDE(SA)	021-0003904-5	HERIBERTO	MENDEZ DELGADO	1
BARAHONA	ENRIQUILLO	ARROYO DULCE (DM)	DIRECTOR(A)	001-1717959-8	LEONARDO	MOQUETE MATOS	1
BARAHONA	PARAISO		ALCALDE(SA)	080-0006137-7	FRANCISCO ORLANDO	ACOSTA SALDAÑA	1
BARAHONA	PARAISO	LOS PATOS (DM)	DIRECTOR(A)	018-0073349-3	MANUEL	TEZANOS FELIZ	1
BARAHONA	VICENTE NOBLE		ALCALDE(SA)	001-1419351-9	ORANGEL	SENA DIAZ	1
BARAHONA	EL PEÑON		ALCALDE(SA)	018-0021978-2	AUGUSTO MANUEL	CARABALLO FELIZ	1
BARAHONA	FUNDACION		ALCALDE(SA)	018-0023524-2	RAFAEL	FELIZ SEGURA	1
BARAHONA	FUNDACION	PESCADERIA (DM)	DIRECTOR(A)	018-0025401-1	JESUS MARIA	LOPEZ GARCIA	1
BARAHONA	JAQUIMEYES	PALO ALTO (DM)	DIRECTOR(A)	018-0060854-7	RUBERKY ALESANDRY	FIGUEROO SANTIAGO	1
LA ALTAGRACIA			DIPUTADO(A)	028-0068802-6	FRANCISCO RODOLFO	VILLEGAS PEREZ	1
LA ALTAGRACIA			DIPUTADO(A)	028-0081544-7	CARMEN AURELIA	DE LA ROSA PEREZ	2
LA ALTAGRACIA			DIPUTADO(A)	028-0073352-5	ANGEL	DEL ROSARIO ROBLES	3
LA ALTAGRACIA	SAN RAFAEL DEL YUMA		ALCALDE(SA)	028-0011275-3	FRANCISCO ANTONIO	RODRIGUEZ APONTE	1
PUERTO PLATA			SENADOR	037-0016663-4	GINNETTE ALTAGRACIA	BOURNIGAL SOCIAS DE JIMENEZ	1
PUERTO PLATA			CIRC. 1 DIPUTADO(A)	037-0053759-4	JHONNY DE JESUS	MEDINA SANTOS	1
PUERTO PLATA			CIRC. 1 DIPUTADO(A)	037-0002354-6	JULIO EMIL	DURAN RODRIGUEZ	2
PUERTO PLATA			CIRC. 1 DIPUTADO(A)	001-0066671-8	LIDIA ESTHER	PEREZ DE TAVERAS	3
PUERTO PLATA			CIRC. 2 DIPUTADO(A)	037-0055346-8	JUAN AGUSTIN	MEDINA SANTOS	1
PUERTO PLATA	PUERTO PLATA		ALCALDE(SA)	037-0020875-8	DIOMEDES ROQUE	GARCIA NUÑEZ	1
PUERTO PLATA	ALTAMIRA		ALCALDE(SA)	039-0014160-1	LUIS JOHER	FRANCISCO FRANCISCO	1
PUERTO PLATA	GUANANICO		ALCALDE(SA)	039-0001814-8	GERMANIA	GONZALEZ NUÑEZ	1
PUERTO PLATA	LOS HIDALGOS		ALCALDE(SA)	102-0004337-9	HECTOR RADAMES	FRANCISCO	1
PUERTO PLATA	VILLA MONTELLANO		ALCALDE(SA)	037-0074122-0	HECTOR RAFAEL	ALMONTE SANTANA	1
DISTRITO NACIONAL			CIRC.1 DIPUTADO(A)	001-1778624-4	ELIAZER	MATOS FELIZ	1
DISTRITO NACIONAL			CIRC.1 DIPUTADO(A)	001-1281093-2	JOSE MANUEL	CARABALLO GOMEZ	2
DISTRITO NACIONAL			CIRC.1 DIPUTADO(A)	001-1808607-3	LIZ ADRIANA	MIESES DIAZ	3
DISTRITO NACIONAL			CIRC.1 DIPUTADO(A)	001-1193770-2	MARIA TERESA	MENDEZ FRANCO	4
DISTRITO NACIONAL			CIRC.2 DIPUTADO(A)	001-0229785-0	ALFREDO	PACHECO OSORIA	1
DISTRITO NACIONAL			CIRC.2 DIPUTADO(A)	001-1309214-2	MANUEL DE JESUS	NUÑEZ GUERRERO	2
DISTRITO NACIONAL			CIRC.2 DIPUTADO(A)	001-1458696-9	RAFAEL ANIBAL	DIAZ RODRIGUEZ	3
DISTRITO NACIONAL			CIRC.2 DIPUTADO(A)	224-0000752-6	MAYRELIN ALTAGRACIA	GARCIA CRUZ	4
LA VEGA			CIRC. 2 DIPUTADO(A)	053-0040033-9	GABRIELA MARIA	ABREU SANTOS	1
LA VEGA	CONSTANZA		ALCALDE(SA)	053-0018298-6	FRANCISCO ANTONIO	MARTE HERNANDEZ	1
LA VEGA	JARABACOA		ALCALDE(SA)	050-0022809-9	YUNIOR ESTEBAN	TORRES AYALA	1
LA VEGA	LA VEGA	RIO VERDE ARRIBA (DM)	DIRECTOR(A)	047-0148525-4	ROBERT DONALD	TOLENTINO GRULLON	1
SANCHEZ RAMIREZ			SENADOR	049-0017669-6	RICARDO	DE LOS SANTOS POLANCO	1
SANCHEZ RAMIREZ			DIPUTADO(A)	049-0035015-0	SADOKY	DUARTE SUAREZ	1
SANCHEZ RAMIREZ			DIPUTADO(A)	087-0000789-4	CATY	DIAZ ABREU	2
SANCHEZ RAMIREZ			DIPUTADO(A)	001-0027298-8	GERALDO ANTONIO	CONCEPCION VARGAS	3
SANCHEZ RAMIREZ	COTUI		ALCALDE(SA)	049-0018645-5	JOSE EUGENIO	MONTILLA DE LA CRUZ	1
SANCHEZ RAMIREZ	FANTINO		ALCALDE(SA)	087-0017307-6	DAMIAN RAFAEL	NUÑEZ ADAMES	1
SANCHEZ RAMIREZ	CEVICOS		ALCALDE(SA)	052-0010447-8	EDWARD JOSE	CONTRERAS DIAZ	1
SANCHEZ RAMIREZ	VILLA LA MATA		ALCALDE(SA)	155-0006352-2	ELISEO	PEÑA JIMENEZ	1
SAN PEDRO DE MACORIS			SENADOR	023-0001890-6	ARACELIS	VILLANUEVA FIGUEROA	1
SAN PEDRO DE MACORIS			DIPUTADO(A)	023-0062169-1	LUIS	GOMEZ BENZO	1
SAN PEDRO DE MACORIS			DIPUTADO(A)	023-0051464-9	MIGUEL	ARREDONDO QUEZADA	2
SAN PEDRO DE MACORIS			DIPUTADO(A)	103-0006030-7	CARLDKTA CAROLINA	PAULA DE LA CRUZ	3
SAN PEDRO DE MACORIS	SAN PEDRO DE MACORIS		ALCALDE(SA)	023-0145333-4	RAYMUNDO RAFAEL	ORTIZ DIAZ	1
SAN PEDRO DE MACORIS	CONSUELO		ALCALDE(SA)	023-0077420-1	JUAN IGNACIO	VARGAS PADILLA	1
SAN PEDRO DE MACORIS	QUISQUEYA		ALCALDE(SA)	146-0000411-4	CARLOS JORGE MIGUEL	TAVAREZ MELO	1



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



SAN CRISTOBAL			SENADOR	002-0130423-5	GUSTAVO	LARA SALAZAR		
SAN CRISTOBAL			Circ. 2	DIPUTADO(A)	001-0033246-9	FRANCISCO JAVIER	PAULINO	1
SAN CRISTOBAL			Circ. 2	DIPUTADO(A)	068-0011111-1	KEILA BETHANIA	CRUZ ALMONTE	2
SAN CRISTOBAL			Circ. 3	DIPUTADO(A)	093-0024722-9	MARGARITA	TEJEDA DE LA ROSA	1
SAN CRISTOBAL			Circ. 3	DIPUTADO(A)	093-0048067-1	JACQUELINE	MONTERO	F
SAN CRISTOBAL			Circ. 3	DIPUTADO(A)	093-0029968-3	FRANK JUNIOR	GUERRERO MATEO	2
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL			ALCALDE(SA)	002-0020967-4	DIONISIO	DE LA ROSA RODRIGUEZ	1
SAN CRISTOBAL	CAMBITA GARABITOS			ALCALDE(SA)	104-0001930-2	JOSE REMDIO	PEÑA DEL VILLAR	1
SAN CRISTOBAL	BAJOS DE HAINA	EL CARRIL (DM)		DIRECTOR(A)	093-0046726-4	JUAN MANUEL	CERON SORIANO	1
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	HATILLO (DM)		DIRECTOR(A)	002-0035636-8	ESPERANZA	DE DIOS RAMIREZ	1
SAN CRISTOBAL	VILLA ALTAGRACIA	MEDINA (DM)		DIRECTOR(A)	068-0030104-3	MARIO	TORRES LORENZO	1
SAN CRISTOBAL	BAJOS DE HAINA			ALCALDE(SA)	093-0034608-8	OSVALDO DE JESUS	RODRIGUEZ ESTEVEZ	1
SAN CRISTOBAL	LOS CACAOS			ALCALDE(SA)	104-0003613-2	MODESTO	LARA ENCARNACION	1
SAN CRISTOBAL	SABANA GRANDE DE PALENQUE			ALCALDE(SA)	001-0702270-9	MIGUEL ANGEL	VALERA PEREZ	1
SAN CRISTOBAL	SAN GREGORIO DE NIGUA			ALCALDE(SA)	002-0053818-9	JORGE	ORTIZ CARELA	1
SAN CRISTOBAL	VILLA ALTAGRACIA			ALCALDE(SA)	068-0000711-1	JULIAN	MATEO JESUS	1
PEDERNALES				SENADOR	069-0001731-7	SECUNDINO	VELAZQUEZ PIMENTEL	1
PEDERNALES				DIPUTADO(A)	002-0106845-9	MERY ANTONIA	MERCADO GARCIA DE CONTRERAS	1
PEDERNALES				DIPUTADO(A)	069-0003145-8	MANUEL DE JESUS	MATOS HERNANDEZ	2
PEDERNALES	PEDERNALES			ALCALDE(SA)	069-0007807-9	ALFREDO	FRANCES ORTIZ	1
PEDERNALES	PEDERNALES	JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)		DIRECTOR(A)	011-0033125-3	CESAR ERNESTO	PERALTA MADE	1
PEDERNALES	OVIEDO			ALCALDE(SA)	091-0003300-1	RAMON ALBERTO	PEREZ TERRERO	1
PEDERNALES	OVIEDO	JUANCHO (DM)		DIRECTOR(A)	091-0004464-4	HENRRYS	GARCIA	1

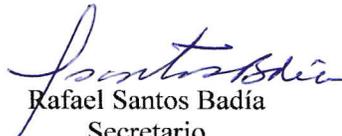
**ARTICULO 2:** Se ordena al Director Ejecutivo de la CNEI publicar la presente Resolución, en el portal web y medios de redes oficiales del partido, a los fines de que los precandidatos y la sociedad en su conjunto tomen conocimientos de la misma para sus acciones políticas y legales.

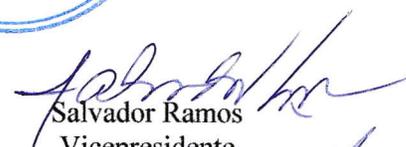
Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**Por la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**

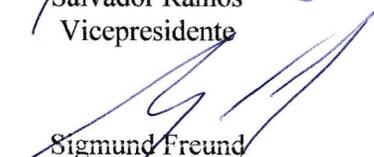


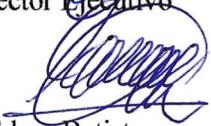
  
Deligne Ascención Burgos  
Presidente

  
Rafael Santos Badía  
Secretario

  
Salvador Ramos  
Vicepresidente

  
Dionicio de los Santos  
Director Ejecutivo

  
Sigmund Freund  
Miembro

  
Edgar Batista  
Miembro

  
Darío Castillo Lugo  
Miembro